# OFICIO CIRCULAR No. DCP-SO-DAEPE-003-2022

20 ENE 2022

Señores
Ministros de Estado,
Secretarios,
Directores Ejecutivos,
Presidentes de Organismos del Estado.
Su Despacho

Estimados Señores:

Atentamente me dirijo a ustedes, con relación al Artículo Número 70 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, aprobada mediante Decreto Número 16-2021, el cual establece: "Agilización de gestiones para la ejecución de préstamos externos de las entidades ejecutoras. La autoridad máxima de las entidades que ejecuten recursos de préstamos externos deberá designar a su inmediato inferior, como encargado de facilitar las gestiones administrativas y financieras que sean necesarias para la ejecución de los recursos a cargo de la entidad; de dicha designación informará al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.".

Al respecto, se solicita informar por escrito a este Ministerio, el nombre y puesto de la autoridad designada para facilitar las gestiones administrativas y financieras que sean necesarias para la ejecución de los recursos externos provenientes de Préstamos Externos a cargo de la entidad, adjuntando copia del nombramiento emitido para el efecto.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, atentamente.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO - DIRECCIÓN - Guatemala, C.A.

Lic. Luis Javier Ortiz Jerez
Director en Funciones
Dirección de Crédito Público

c.c. Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez – Contralor General de Cuentas

DCP/RMOS/SO/LJOJ/DAEPE/ARV/JJVO/EFOR